I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001909 /2010

Cerrillos, 06 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6083/2010; el Ordinario N°1000/846/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº800/292/2010 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos Nº202/706/2010, Nº202/783/2010, Nº202/847/2010, N°202/1122/2010, Nº202/1595/2010, N°202/1631/2010 y N°202/1696/2010/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Que mediante Decreto Exento Nº202/706/2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN MULTICANCHA RAÚL SILVA HENRIQUEZ",** ID-812-37-LE10, por Decreto Exento Nº202/783/2010, se aprobaron las Aclaraciones y por Decreto Exento Nº202/847/2010, se adjudicó al oferente MSV y Cía. Ltda.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1122/2010 se aprobó el contrato denominado **"HABILITACIÓN MULTICANCHA RAÚL SILVA HENRIQUEZ", ID 812-37-LE10,** de fecha 15 de junio de 2010 suscrito con **MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CIA LTDA**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1595/2010, N°202/1631/2010 y N°202/1696/2010.

D E C R E T Ò:

1. Apruébase la Ampliación del Contrato **"HABILITACIÓN MULTICANCHA RAÚL SILVA HENRIQUEZ", ID 812-37-LE10,** de fecha 04 de noviembre de 2010, reducida a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrita en el Repertorio N°20877 - 2010, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CIA. LTDA**, R.U.T.Nº76.311.780-1, representada legalmente por don Silverio Soto Cheuquiante, cédula de identidad N°6.180.916-3, mediante la cual las partes acuerdan ampliar la obra objeto del contrato sancionado mediante Decreto Exento N°202/1122/2010, para la ejecutar las ampliaciones contenidas en el Presupuesto Adicional de la obra presentado por el contratista, equivalentes a $3.536.052 (tres millones quinientos treinta y seis mil cincuenta y dos pesos). Estas son:

- Reja perfil rectangular poniente "41,00 x 2,04 metros";
- Reja metálica perfil "40 x 20 x 2 milímetros anclada en hormigón";
- Estructura defensa graderías y cierre multicancha;
- malla galvanizada tipo 5.014 h 1 metro.
- En protección gradería 26 ML;
- cerco Acma lado sur multicancha.

1.1. El plazo para la ejecución de dicha ampliación es de 11 días corridos contados desde el día 9 de octubre del presente año, según lo establecido en el punto 1 del Decreto Exento N°202/1631/2010 ya individualizado, y lo establecido en el punto 19.1 de las Bases Administrativas Generales sancionadas mediante Decreto Exento Nº202/706/2010 que rigen el proyecto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001909

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

1.2. La Ampliación será garantizada por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, equivalente al porcentaje de aumento del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a 120 días corridos contados desde el día en que comienza a correr la ampliación del contrato.

1.2.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0370950, del Banco BCI, por la suma de $353.605- (trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cinco pesos), con vencimiento 28 de diciembre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el Contrato y Decreto originales.

3. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Oferente
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Don José Miguel Carmona (I.T.O.)
Tesorería Municipal
Secplan
Pagina Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT * 41ª NOTARIA *

GMZ/lro.

ampcont-cerrillos - msv

Rep. Nº 20877-2010.-

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
HABILITACIÓN MULTICANCHA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
ID 812-37-LE10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
MSV INGENIERIA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION COMPAÑIA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a cuatro días dle mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **MSV INGENIERIA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION COMPAÑIA LIMITADA**, representada legalmente por don **SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE**, chileno, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta mil novecientos dieciséis guión tres, domiciliado en Avenida Pedro Fontova tres mil setecientos veintiséis, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que se ha convenido el siguiente contrato, quienes acreditan su

identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes con fecha quince de Junio de dos mil diez, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"CONTRATO HABILITACIÓN MULTICANCHA RAÚL SILVA HENRIQUEZ"** sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento doce/dos mil diez, de fecha seis de julio de dos mil diez, el que fue modificado por escritura pública de fecha quince de octubre de dos mil diez, ante el mismo notario, el que fue sancionado mediante decreto exento doscientos dos/mil seiscientos noventa y seis/dos mil diez, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez de fecha.- **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en los Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos treinta y uno/ dos mil diez, de fecha catorce de octubre de dos mil diez; la providencia Alcaldicia número cien/cinco mil trescientos treinta y uno/dos mil diez, el Memorándum número ochocientos dos/treinta y cinco/dos mil diez y fotocopia del Memorándum número ochocientos dos treinta y cuatro dos mil diez, del ITO de la Dirección de Obras Municipales, las partes acuerdan de común acuerdo ampliar la obra objeto de este contrato, para ejecutar las ampliaciones contenidas en el Presupuesto Adicional de la obra presentado por el contratista, equivalentes a tres millones quinientos treinta y seis mil cincuenta y dos pesos. Estas son: Reja perfil rectangular poniente "cuarenta y uno coma cero cero por dos, cero cuatro metros"; Reja metálica perfil cuarenta por veinte por dos milímetros anclada en hormigón; Estructura defensa graderías y cierre multicancha; malla galvanizada tipo cinco mil catorce h un metro. En protección gradería veintiséis ML; cerco Acma lado sur Multicancha.- El plazo para la ejecución de dicha ampliación es de once días corridos contados, desde el día nueve de octubre del presente año, según lo establecido en el punto uno del decreto ya individualizado en esta cláusula, y lo establecido en el punto diecinueve punto uno de las Bases Administrativas Generales sancionadas mediante el Decreto Exento número doscientos dos/ mil ciento veintidós / dos mil diez que rigen el proyecto.- **TERCERO:** La presente ampliación será garantizada por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, equivalente al porcentaje de aumento del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde el día en que comienza a correr la ampliación de este contrato /punto diecinueve punto dos y punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales.- **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

Diciembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- La personería de don SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE, consta en escritura pública de fecha treinta de Junio del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.- Minuta redactada por abogada Tamara Gómez Tabilo.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE
p.p. MSV INGENIERIA CONSTRUCCION
Y COMERCIALIZACION COMPAÑIA LIMITADA

Estas firmas corresponden a la escritura ... Repertorio N° 20877

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
09 NOV 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA